

ACUERDO No. IEM/COE-23/2018

Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la citada Comisión, para el año 2019.

Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán; e,
Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Antecedentes

1. El 12 de mayo de 2016, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General, aprobó a través del acuerdo CG-09/2016, el Reglamento Interior del Instituto, con el objeto de regular la integración, organización y funcionamiento de la estructura del Instituto.
2. El Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del año 2016, mediante acuerdo CG-16/2016, aprobó reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto, antes mencionado.
3. El 1 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 366, que contiene diversas reformas al Código Electoral, sobre la integración de las Comisiones permanentes y temporales.

ACUERDO No. IEM/COE-23/2018

4. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto del año 2017, el Consejo General, mediante acuerdo CG-25/2017, aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.
5. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2017, el Consejo General, emitió el acuerdo CG-50/2017, por el que se modificó la integración de las Comisiones y de los Comités de dicho Órgano Colegiado; en este orden de ideas, esta COE quedó integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Consejera Electoral Presidenta	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

Considerando

Primero. Que los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Segundo. Que el Órgano Superior del Instituto, es el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, del que dependerán todos sus demás órganos, tal como lo establece el artículo 32, párrafo primero del Código Electoral.

Tercero. Que el artículo 34, fracciones I y X del Código Electoral, establecen como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código en mención, de igual forma, integrar las comisiones permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y

ACUERDO No. IEM/COE-23/2018

Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Cuarto. Que en el artículo 35 del Código Electoral, dispone que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, así mismo en relación con el considerando anterior, se entiende que, la COE funcionará permanentemente, conociendo y dando seguimiento a los trabajos de la Dirección de Organización.

Quinto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción X, del Código Electoral, es atribución de la Dirección de Organización, rendir los informes que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, toda vez que, es competencia de dicha área realizar las funciones como Secretaría Técnica de la COE.

Sexto. Que el artículo 5 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones, señala que una Comisión podrá ser permanente siempre y cuando el trabajo de ésta sea constante, permanente y continuo, por lo que se requiere de su permanencia para alcanzar sus objetivos. Así mismo, podrán ser temporales aquellas que sean creadas con un propósito en específico, para la realización de funciones provisionales, siempre y cuando guarden relación con los fines del Instituto.

Séptimo. Que en este mismo sentido, en el citado Reglamento de funcionamiento de las Comisiones en su artículo 6, menciona como atribuciones de éstas, las siguientes:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su bien desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;
- e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

ACUERDO No. IEM/COE-23/2018

- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Octavo. Que de conformidad con el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones, éstas deberán proponer al Consejo General para su aprobación el Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate; en este caso en particular el del año 2019, previa aceptación por parte de los integrantes de esta COE.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Organización elaboró el presente Programa Anual para el año 2019 al que dará seguimiento la COE, que contiene el nombre de la actividad, descripción de la misma, el periodo de ejecución en el que se realizará, la unidad con la que se mide y la cantidad a la que se debe llegar; lo anterior, porque existe una conexidad de las actividades de la Dirección de Organización y de la COE, por lo que se tomó como base el Programa Operativo Anual de la primera.

Noveno. Que en atención a lo antes mencionado y con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones, esta COE propone que sea sometido a consideración del Consejo General el Programa Anual de Trabajo de la COE, para el año 2019 anexo al presente acuerdo, identificado como Anexo 1.

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones señalados, así como lo previsto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, párrafo primero, 34, fracciones I y X, 35, 41, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 5, 6 y 8 fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, esta COE emite el siguiente:

Acuerdo


ACUERDO No. IEM/COE-23/2018

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo, así como el Anexo 1 que contiene el Programa Anual de Trabajo de la COE, para el año 2019.

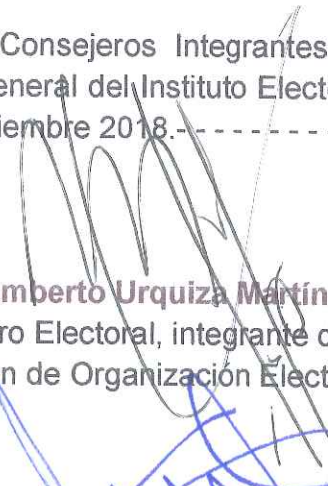
SEGUNDO. Se aprueba el envío de este acuerdo, así como de su anexo, al Consejo General para que se someta a su consideración en la siguiente Sesión que celebre dicho Órgano Colegiado.

TERCERO. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día de su aprobación por el Consejo General.


Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre 2018.-----




Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral



Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral



Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral



Lic. Sandra Nelsi Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Comisión de Organización Electoral

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

2019

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INDICE

PRESENTACIÓN	3
MARCO JURÍDICO	5
PROGRAMA I: Estudios comparativos e información estadística	7
ACTIVIDAD I: Análisis de las Elecciones celebradas en el año 2018	7
ACTIVIDAD II: Estudio del llenado de actas utilizadas durante la Jornada Electoral	10
ACTIVIDAD III: Estadística de Resultados del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018	13
ACTIVIDAD IV: Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018	15
PROGRAMA II: Análisis de los mecanismos de participación ciudadana respecto de atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de plebiscito y referéndum y propuesta de lineamientos	19
ACTIVIDAD I: Análisis de los Mecanismos de Participación Ciudadana respecto de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de plebiscito y referéndum y propuesta de lineamientos	19
PROGRAMA III: Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y en funciones de Secretaría Técnica de la Comisión	21
ACTIVIDAD I: Transparencia y Acceso a la Información Pública	21
ACTIVIDAD II: Funciones como Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral	23



PRESENTACIÓN

Con fecha 10 de febrero del año 2014, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, estableciendo en ella que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, aunado a lo anterior, se estableció que para los procesos electorales federales y locales el INE tendrá a su cargo la capacitación electoral, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley.

En la citada reforma, se delega a los organismos públicos locales las atribuciones que no se encuentran reservadas al Instituto Nacional Electoral, en materia de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, la educación cívica, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, el cómputo de las elecciones locales, los resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión, la observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local y las que determine la ley.

En el ámbito de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, diseñó el Programa Operativo Anual, con acciones dirigidas al estudio de las actividades desarrolladas durante el Proceso Electoral.

El objetivo primordial es realizar un análisis respecto de las actividades que fueron realizadas en conjunto con las áreas de Organización Electoral, tanto Nacional como Local, para identificar aquellas en las que se presentaron el mayor número de dificultades operativas, así como, examinar el llenado de las actas de las Elecciones



de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos, para medir la proporción de inconsistencias en los datos asentados por parte del Secretario de Mesa Directiva de Casilla, con la finalidad de proponer líneas de acción que permitan mejorar los procedimientos en materia de organización y capacitación electoral para los próximos Procesos Electorales.



MARCO JURÍDICO

Que el artículo 98 de la LGIPE, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como la de contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Ahora bien, en relación con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 104, numeral 1, incisos f) y ñ), señala entre otras como atribución por parte de los Organismos Públicos Locales, el llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, así como organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los Mecanismos de Participación Ciudadana que se prevén en la Legislación de la entidad.

En este mismo sentido el artículo 35 del Código Electoral, en relación con el artículo 5 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que, el Consejo General de este Órgano Electoral integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala entre estas la Comisión de Organización Electoral que funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

En este mismo sentido, en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo señala las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, entre las cuales en la fracción V, se menciona la de llevar a cabo la estadística de las elecciones la cual será publicada en los términos del Código en comento, ahora bien, en la fracción X de este mismo



artículo se estipula como atribución la de rendir informes que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, si bien es cierto, de conformidad con el artículo 16, del Reglamento Interior del Instituto, menciona las atribuciones de las Comisiones de este Instituto, por lo que confiere a la de Organización Electoral, la de conocer y dar seguimiento a los trabajos de dicha área, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

PROGRAMA I: Estudios comparativos e información estadística

ACTIVIDAD I: Análisis de las Elecciones celebradas en el año 2018

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Responsable Operativo:	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Coordinador de Organización Electoral
Nombre del Enlace:	C. Gerardo Daniel Martínez Flores, Técnico de Organización Electoral

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Sustantiva	2019
Denominación:		
Análisis de las Elecciones celebradas en el año 2018		

Descripción
Justificación:
De conformidad con los artículos 41, fracciones V y XV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 65, fracciones V y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Objetivo específico:
Analizar las actividades que fueron realizadas en conjunto con las áreas de Organización, tanto Nacional como Local, para identificar en donde se presentaron el mayor número de dificultades operativas.
Identificar los procedimientos que se podrían implementar, con el objeto de disminuir los errores, omisiones, e incrementar la certeza y operatividad de cada una de las actividades desarrolladas.
Presentar informes a la Comisión de Organización Electoral, respecto de las áreas de oportunidad encontradas en el desarrollo de los procedimientos, así como posibles razones por las que se generaron los problemas durante el desarrollo de las actividades en el proceso electoral 2017-2018.

Acciones																					
Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación															
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	T			
1	Identificar las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral, en donde se presentaron un mayor número de dificultades respecto de procedimientos o de la operatividad.	Documento	1	Enero	Marzo	1	1	1													3
2	Identificar aquellas en las que se dificultó su cumplimiento por el desfase de los calendarios electorales y por tanto de la normatividad electoral federal y estatales.	Documento	1	Enero	Marzo	1	1	1													3
3	Estudiar los procedimientos para el desarrollo de actividades, considerando la experiencia en las elecciones locales y las complicaciones, teniendo en cuenta la estructura del órgano electoral local.	Documento	5	Abril	Agosto				1	1	1	1	1								5
4	Elaboración del informe correspondiente.	Informe	2	Septiembre	Octubre									1	1						2

5	Integrar un informe para ser entregado a la Comisión de Organización Electoral, con el objeto de que el estudio pueda ser profundizado desde la experiencia de sus integrantes.	Informe	1	Noviembre	Noviembre												
---	---	---------	---	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACTIVIDAD II: Estudio del llenado de actas utilizadas durante la Jornada Electoral

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Responsable Operativo:	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Coordinador de Organización Electoral
Nombre del Enlace:	C. Eduardo Daniel Contreras Soria, Técnico de Organización Electoral

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Sustantiva	2019
Denominación:		
Estudio del llenado de Actas utilizadas durante la Jornada Electoral		

Descripción
Justificación:
De conformidad con los artículos 41, fracciones V y XV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 65, fracciones V y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con el artículo 433 del Reglamento de Elecciones.

Objetivo específico:
<p>Verificar la consistencia de los datos asentados en las actas correspondientes a: boletas sobrantes, personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal, boletas sacadas de la urna y resultados de la votación.</p> <p>Obtener la proporción de actas que no cumplen con los criterios de consistencia interna.</p> <p>Comparar los niveles de actas inconsistentes por distrito electoral y municipio.</p> <p>Proponer líneas de acción que permitan identificar áreas de mejora en materia de organización y capacitación electoral que contribuyan a mejorar el llenado de las actas.</p>

Acciones

ACTIVIDAD III: Estadística de Resultados del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Responsable Operativo:	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Coordinador de Organización Electoral
Nombre del Enlace:	C. Eduardo Daniel Contreras Soria, Técnico de Organización Electoral

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Sustantiva	2019
Denominación:		
Estadística del Proceso Electoral		

Descripción
Justificación:
De conformidad con los artículos 41, fracción V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 65, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Objetivo específico:
Actualizar un medio de difusión de los resultados electorales y a la vez una herramienta para el análisis de estos.

Acciones																			
Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación													
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	T o t a l	
1	Colaborar con la Coordinación de Sistemas para actualizar el programa de Estadística de la Elección de 2018	Sistema	7	Enero	Julio	1	1	1	1	1	1	1							7
2	Presentar a los consejeros el Sistema de Estadística para que presenten observaciones	Reunión	6	Julio	Septiembre							2	2	2					6
3	Realizar la presentación del Sistema	Evento	1	Noviembre	Noviembre												1		1
4	Integrar un informe para la Comisión de Organización Electoral	Documento	1	Diciembre	Diciembre													1	1

ACTIVIDAD IV: Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Responsable Operativo:	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Coordinador de Organización Electoral
Nombre del Enlace:	C. Eduardo Daniel Contreras Soria, Técnico de Organización Electoral

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Sustantiva	2019
Denominación:		
Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018		

Descripción
Justificación:
De conformidad con los artículos 41, fracciones V y XV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 65, fracciones V y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con el artículo 433 del Reglamento de Elecciones.

Objetivo específico:
Comprobar la correcta identificación de los votos nulos
Identificar los tipos de marca utilizados por los ciudadanos para anular los votos
Determinar la incidencia de votos anulados para las elecciones de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos, atribuibles a la presencia de las coaliciones y candidaturas comunes.
Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir los errores al momento de que los ciudadanos emitan su voto y evitar que éste sea anulado por alguna causa.

Acciones																					
Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación															
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	T o t a l			
1	Elaborar el cuestionario e instructivo, a través del cual se recabará la información.	Documento	1	Enero	Enero	1															1
2	Diseñar el instrumento para captura del cuestionario.	Documento	1	Enero	Enero	1															1
3	Realizar el análisis de los votos de acuerdo con el cuestionario e instructivo.	Documento	4	Enero	Abril	1	1	1	1												4
4	Capturar la información.	Base de Datos	1	Mayo	Mayo					1											1
5	Sistematizar y validar la información	Documento	2	Mayo	Junio					1	1										2

PROGRAMA II: Análisis de los mecanismos de participación ciudadana respecto de atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de plebiscito y referéndum y propuesta de lineamientos.

ACTIVIDAD I: Análisis de los Mecanismos de Participación Ciudadana respecto de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de plebiscito y referéndum y propuesta de lineamientos.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Responsable Operativo:	Lic. Julieta Paola Vargas Rodríguez, Coordinadora de Organización Electoral
Nombre del Enlace:	C. Jorge Abelardo Rojas Murguía, Técnico de Organización Electoral

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Sustantiva	2019
Denominación:		
Análisis de los Mecanismos de Participación Ciudadana respecto de atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de Plebiscito y referéndum y propuesta de Lineamientos.		

Descripción
Justificación:
De conformidad con los artículos 41, fracciones III, IV y VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 63, 65, fracciones III, V y VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Objetivo específico:
Analizar la Legislación en materia de procedimientos de participación ciudadana (plebiscito y referéndum), para identificar aquellas actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cuyo desarrollo debe ser establecido en Lineamientos que apruebe la Comisión de Organización Electoral.
Colaborar con la Secretaría Ejecutiva y con la Comisión de Participación Ciudadana en las actividades relacionadas con el tema.
Presentar una propuesta de Lineamientos a la Comisión de Organización Electoral, para que dicha Comisión los revise y sus integrantes realicen las aportaciones que consideren convenientes para su aprobación.



PROGRAMA III: Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y en funciones de Secretaría Técnica de la Comisión.

ACTIVIDAD I: Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Responsable Operativo:	Lic. Julieta Paola Vargas Rodríguez, Coordinadora de Organización Electoral
Nombre del Enlace:	C. Jorge Abelardo Rojas Murguía, Técnico de Organización Electoral

Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Apoyo	2019
Denominación:		
Transparencia y acceso a la información pública.		

Descripción	
Justificación:	
De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 7, 8, 11, 35 y 39, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.	

Objetivo específico:	
Proveer los documentos generados en el área para su publicidad en la plataforma respectiva y atender las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía.	

Acciones	
----------	--

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación												Total		
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Adjuntar en la página del Instituto todos los archivos que se generen en el área.	Archivos	60	Enero	Diciembre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2	Responder las solicitudes de acceso a la información	Solicitudes	36	Enero	Diciembre	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

ACTIVIDAD II: Funciones como Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.

Datos Generales	
Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Responsable Operativo:	Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez, Directora Ejecutiva de Organización Electoral
Nombre del Enlace:	C. Gerardo Daniel Martínez Flores, Técnico de Organización Electoral


Actividad Institucional:		
	Tipo	Ejercicio
	Apoyo	2019
Denominación:		
Funciones como Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.		

Descripción
Justificación:
De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35 y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

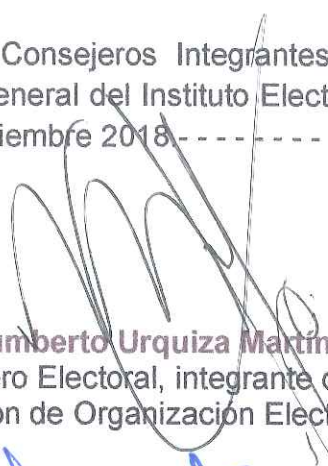
Objetivo específico:
Realizar proyectos de acuerdo, informes y todo aquel documento necesario, para ser sometidos a consideración de la Comisión, para su aprobación y, en su caso, se envíen al Consejo General.

Acciones																			
Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación													
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
1	Apoyar a la Presidenta/e de la Comisión en la preparación de las Sesiones.	Sesión	15	Enero	Diciembre	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	15
2	Ejecutar los acuerdos de la Comisión de Organización Electoral	Documentos	60	Enero	Diciembre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60


Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre 2018-----



Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral



Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral



Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral



Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral